

GARANTIA BANCARIA No. 07001017000512333

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 18-nov-20
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19-nov-20 hasta 24-ene-22
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 42.000.000.000 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Corporativa
 Dirección : Cra 43 a Nro. 1 Sur 188 of. 1106
 Ciudad y país : Medellín, Colombia
 Contacto : Maria Cecilia Vergara Parra
 Teléfono : (4)3696900 ext. 45408

ORDENANTE: Celsia Colombia SA ESP
 Dirección : Calle 15 Nro. 29 B - 30 Aut. Cali
 Nit : 8002498601
 Ciudad y país : Yumbo, Colombia
 Contacto : Leonidas Mejía Vergara
 Teléfono : (2)3210449 ext.

GARANTIZADO: Celsia Colombia SA ESP
 Dirección : 8002498601
 Nit : Calle 15 Nro. 29 B - 30 Aut. Cali
 Ciudad y país : Yumbo, Colombia
 Contacto : Leonidas Mejía Vergara
 Teléfono : (2)3210449 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad Celsia Colombia SA ESP
sociedad identificada con el NIT 8002498601 en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por Blanca Gilma Herrera Chala e
identificado con Cédula de Ciudadanía número 51783858 expedida en Bogotá
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto
es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario
indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07001017000512333 Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de
la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. 07001017000470417

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

18/11/2020

Representante Legal	<u>Blanca Gilma Herrera Chala</u>
C.C No	<u>51.783.858</u> expedida en <u>Bogotá</u>
Banco Davivienda S.A.	

Verificado y firmado con

Documento No.
4f387ba7-4bfb-45d3-8c9d-df035a46bb6d

Creado el:
18/11/2020 04:35 PM

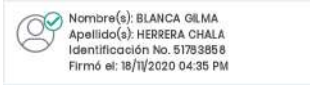
Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 18-11-2020
04:35:40 PM
Razn: Firma Electronica
de prod
Ubicacin: Colombia



CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE:

GARANTIA BANCARIA No '07001017000512333

Valor Garantía	42,000,000,000
----------------	----------------

Comisión	0.60%	253,384,978.82
Plazo Días		367
Días Base Liquidación		365
IVA	0.19%	48,143,145.98
Impuesto de Timbre	0.50%	1,266,924.89
Valor Total		302,795,049.69

Cordialmente.

DENY MARCELA DURAN RIOS

Banca Corporativa Medellín
Cra 43 a nro 1 sur 188 oficina 1106
Teléfono 4 5149000 ext 45413
Davivienda

GARANTIA BANCARIA No. 07001017000525145

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 19-ene-21
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-feb-21 hasta 24-ene-22
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 30.000.000.000 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Corporativa
 Dirección : Cra 43 a Nro. 1 Sur 188 of. 1106
 Ciudad y país : Medellín, Colombia
 Contacto : Maria Cecilia Vergara Parra
 Teléfono : (4)3696900 ext. 45408

ORDENANTE: Celsia Colombia SA ESP
 Dirección : Calle 15 Nro. 29 B - 30 Aut. Cali
 Nit : 8002498601
 Ciudad y país : Yumbo, Colombia
 Contacto : Leonidas Mejía Vergara
 Teléfono : (2)3210449 ext.

GARANTIZADO: Celsia Colombia SA ESP
 Dirección : 8002498601
 Nit : Calle 15 Nro. 29 B - 30 Aut. Cali
 Ciudad y país : Yumbo, Colombia
 Contacto : Leonidas Mejía Vergara
 Teléfono : (2)3210449 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad Celsia Colombia SA ESP
 sociedad identificada con el NIT 8002498601 en adelante “ el Ordenante ” ,
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
 legamente en este documento por Blanca Gilma Herrera Chala e
 identificado con Cédula de Ciudadanía número 51783858 expedida en Bogotá
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto
 es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario
 indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
 su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
 Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
 parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07001017000525145 Garantía Bancaria que de igual forma podrá
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
 el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
 monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de
 la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
 responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. 07001017000512549.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

19/01/2021

Representante Legal	<u>Blanca Gilma Herrera Chala</u>
C.C No	<u>51.783.858</u> expedida en <u>Bogotá</u>
Banco Davivienda S.A.	

Verificado y firmado con

Documento No.
8c0e239d-ff3c-4536-8df2-412821b5a723

Creado el:
19/01/2021 02:51 PM

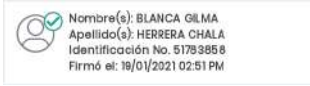
Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 19-01-2021
02:51:40 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE:

GARANTIA BANCARIA No '07001017000512549

Valor Garantía	30,000,000,000
-----------------------	-----------------------

Comisión	0.60%	180,989,270.59
Plazo Dias		367
Dias Base Liquidación		365
IVA	0.19%	34,387,961.41
Impuesto de Timbre	0.50%	904,946.35
Valor Total		216,282,178.35

Cordialmente.

DENY MARCELA DURAN RIOS

Banca Corporativa Medellín
Cra 43 a nro 1 sur 188 oficina 1106
Teléfono 4 5149000 ext 45413
Davivienda



GARANTÍA BANCARIA No. 07001017000511707

OBJETO: Pago de la Cantidad de Energía

FECHA DE EMISIÓN: 13 de Noviembre de 2020

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 06/12/2020 hasta 06/12/2021

VALOR: \$6.977.053.772 Seis mil novecientos setenta y siete millones cincuenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos moneda legal colombiana.

ENTIDAD EMISORA: Banco Davivienda S.A. Nit: 860.034-313-1

OFICINA EMISORA: Banco Davivienda S.A, Medellín, Carrera 43 A No 1 Sur 188 Oficina 1106, Medellín, Maria Cecilia Vergara Parra, mcvergara@davivienda.com

ORDENANTE: Celsia Colombia S.A. E.S.P., Calle 15 No 29B-30 Yumbo, Imejia@celsia.com

GARANTIZADO: Celsia Colombia S.A. E.S.P., Calle 15 No 29B-30 Yumbo, Imejia@celsia.com

BENEFICIARIO: XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

A solicitud de Celsia Colombia S.A.E.S.P., sociedad identificada con el NIT 800.249.860-1 (en adelante el "Ordenante"), el Banco Davivienda S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca) y a través de la sucursal ubicada en Medellín (Antioquia) (en adelante el "Banco") representado legalmente en este documento por Blanca Gilma Herrera Chala e identificada con Cédula de Ciudadanía número 51.783.858 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma, incondicional e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante el "Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

La presente garantía ampara el cumplimiento de los siguientes eventos:

- * Pagar mensualmente la Cantidad de Energía en cada Período de facturación.
- * Mantener vigente, actualizar, prorrogar, y si fuera el caso, reponer la presente garantía.
- * La terminación del Contrato de Suministro de Energía a Largo Plazo imputable al Comprador entre la firma del mismo y la Fecha de Inicio de Suministro.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en cualquiera de las oficinas del Banco que emitió la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 07001017000511707. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional a lo acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago siempre que el Banco esté domiciliado en Colombia o dentro de los diez (10) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago siempre que el Banco esté domiciliado en el exterior. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.



La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar con aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante.

La presente Garantía Bancaria se regirá por las reglas uniformes relativas a las garantías a primer requerimiento de la Cámara de Comercio Internacional (URDG 758) y en lo no previsto por las normas colombianas aplicables. Cualquier disputa relacionada con la ejecución, interpretación y pago será resuelta por las autoridades judiciales competentes en la República de Colombia.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día trece [13] del mes de noviembre del año dos mil veinte.

BLANCA GILMA HERRERA CHALA
C. de C. No. 51.783.858 de Bogotá
Apoderada especial
BANCO DAVIVIENDA S. A.

Verificado y firmado con

Documento No.
51d793fd-02ae-400f-a2e5-83dcd2ed1f58

Creado el:
18/11/2020 07:11 PM

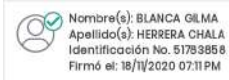
Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Nombre(s): BLANCA GILMA
Apellido(s): HERRERA CHALA
Identificación No. 51783858
Firmó el: 18/11/2020 07:11 PM

Firmado digitalmente por:
Fecha: 18-11-2020
07:11:23 PM
Razn: Firma Electronica
de prod
Ubicacin: Colombia



CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE:

GARANTIA BANCARIA No '07001017000511707

Valor Garantía	6,977,053,772
-----------------------	----------------------

Comisión	0.60%	44,508,619.00
Plazo Dias		388
Días Base Liquidación		365
IVA	0.19%	8,456,638.00
Impuesto de Timbre	0.50%	222,543.00
Valor Total		53,187,800.00

Cordialmente,

DENY MARCELA DURAN RIOS

Banca Corporativa Medellín
Cra 43 a nro 1 sur 188 oficina 1106
Teléfono 4 5149000 ext 45413
Davivienda



GARANTÍA BANCARIA No. 07001017000511715

OBJETO: Pago de la Cantidad de Energía

FECHA DE EMISIÓN: 13 de Noviembre de 2020

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 06/12/2020 hasta 06/12/2021

VALOR: \$5.804.753.931 Cinco mil ochocientos cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y un pesos moneda legal colombiana.

ENTIDAD EMISORA: Banco Davivienda S.A. Nit: 860.034-313-1

OFICINA EMISORA: Banco Davivienda S.A, Medellín, Carrera 43 A No 1 Sur 188 Oficina 1106, Medellín, Maria Cecilia Vergara Parra, mcvergara@davivienda.com

ORDENANTE: Celsia Colombia S.A. E.S.P., Calle 15 No 29B-30 Yumbo, Imejia@celsia.com

GARANTIZADO: Celsia Tolima S.A. E.S.P., Calle 15 No 29B-30 Yumbo, Imejia@celsia.com

BENEFICIARIO: XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

A solicitud de Celsia Colombia S.A.E.S.P., sociedad identificada con el NIT 800.249.860-1 (en adelante el "Ordenante"), el Banco Davivienda S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca) y a través de la sucursal ubicada en Medellín (Antioquia) (en adelante el "Banco") representado legalmente en este documento por Blanca Gilma Herrera Chala e identificada con Cédula de Ciudadanía número 51.783.858 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma, incondicional e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante el "Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

La presente garantía ampara el cumplimiento de los siguientes eventos:

- * Pagar mensualmente la Cantidad de Energía en cada Período de facturación.
- * Mantener vigente, actualizar, prorrogar, y si fuera el caso, reponer la presente garantía.
- * La terminación del Contrato de Suministro de Energía a Largo Plazo imputable al Comprador entre la firma del mismo y la Fecha de Inicio de Suministro.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en cualquiera de las oficinas del Banco que emitió la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 07001017000511715. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional a lo acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago siempre que el Banco esté domiciliado en Colombia o dentro de los diez (10) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago siempre que el Banco esté domiciliado en el exterior. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.



La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar con aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante.

La presente Garantía Bancaria se regirá por las reglas uniformes relativas a las garantías a primer requerimiento de la Cámara de Comercio Internacional (URDG 758) y en lo no previsto por las normas colombianas aplicables. Cualquier disputa relacionada con la ejecución, interpretación y pago será resuelta por las autoridades judiciales competentes en la República de Colombia.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día trece [13] del mes de noviembre del año dos mil veinte.

BLANCA GILMA HERRERA CHALA

C. de C. No. 51.783.858 de Bogotá

Apoderada especial

BANCO DAVIVIENDA S. A.

Verificado y firmado con

Documento No.
4bf610b0-aa5a-4de7-b8bb-2b765517d9f5

Creado el:
18/11/2020 07:13 PM

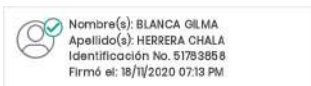
Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012 de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 18-11-2020
07:13:26 PM
Razn: Firma Electronica
de prod
Ubicacin: Colombia



CUENTA DE COBRO POR CONCEPTO DE:

GARANTIA BANCARIA No '07001017000511715

Valor Garantía	5,804,753,931
-----------------------	----------------------

Comisión	0.60%	37,030,184.00
Plazo Días		388
Días Base Liquidación		365
IVA	0.19%	7,035,735.00
Impuesto de Timbre	0.50%	185,151.00
Valor Total		44,251,070.00

Cordialmente,

DENY MARCELA DURAN RIOS

Banca Corporativa Medellín
Cra 43 a nro 1 sur 188 oficina 1106
Teléfono 4 5149000 ext 45413
Davivienda